

DECRETO DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y CULTURA

Mediante Resolución del Consejero de Economía y Cultura de fecha 26 de noviembre de 2018, fue iniciado expediente nº **1614030-2018**, para la contratación de operaciones de crédito a corto plazo, con el objetivo de atender necesidades transitorias de tesorería que pueden producirse a lo largo del año 2019

Dicha circunstancia queda acreditada en el Informe del Jefe de la UCCT de fecha 26/11/2018 y en las previsiones de tesorería formuladas por la Jefe del Servicio de Tesorería para el primer trimestre de 2019, que acompañan al citado informe

Visto el certificado emitido por el Jefe de la UCCT, relativo al importe a que asciende el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior 2017

Considerando por tanto que de los informes que se contienen en el expediente justificativos de las necesidades transitorias de tesorería, se deduce que concurren las circunstancias a que se refiere el artículo 51 TRLRHL que posibilitan acudir al mercado con el objetivo de cubrir posibles déficits temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimientos entre los pagos y los ingresos, que puedan producirse durante el año 2019

Fiscalizada de conformidad por el Interventor General con fecha 4 de diciembre la propuesta de resolución formulada por el Tesorero municipal, de fecha 3 de diciembre

En virtud de todo ello, y en uso de competencias delegadas en esta Consejería mediante en ejercicio de competencias delegadas por el Gobierno de Zaragoza mediante acuerdo de 17 de febrero de 2009 -apartado séptimo letra c- al suponer el importe conjunto de las operaciones proyectadas una cifra inferior al 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio concluido 2017, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de operaciones de crédito a corto plazo para atender necesidades transitorias de tesorería, por importe de hasta TREINTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (35.000.000 €)

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente pliego de cláusulas administrativas y de condiciones técnicas:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO, CON EL OBJETIVO DE ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE TESORERÍA, POR IMPORTE DE HASTA TREINTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (35.000.000 €)

1. OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del presente contrato es la concertación de operaciones de crédito a corto plazo en la modalidad de líneas de crédito, con el objetivo de satisfacer necesidades transitorias de tesorería que puedan existir durante el año 2019, por importe de hasta TREINTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (35.000.000 €); de los informes que se contienen en el expediente, justificativos de las necesidades transitorias de tesorería, se deduce que concurren las circunstancias a que se refiere el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo -en adelante, TRLRHL- que posibilitan acudir al mercado con el objetivo de cubrir posibles

déficits temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimientos entre los pagos y los ingresos, que puedan producirse durante el año 2019.

2. RÉGIMEN JURÍDICO.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, están excluidos del ámbito de aplicación de dicha norma los contratos de préstamo y operaciones de tesorería, si bien conforme dispone el artículo 4 del mismo texto legal, procede la aplicación de sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en defecto de normativa especial -constituida únicamente por la normativa reguladora de las haciendas locales y por la ley de bases del régimen local en cuanto a la determinación del órgano competente para su concertación-

Las operaciones que se formalicen se registrarán, en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado.

La operación queda sometida en todo caso al principio de prudencia financiera definido en la Resolución de 4 de julio del 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-

El órgano de contratación es el Consejero de Economía y Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza, en ejercicio de competencias delegadas por el Gobierno de Zaragoza mediante acuerdo de 17 de febrero de 2009 -apartado séptimo letra c- al suponer el importe conjunto de las operaciones proyectadas una cifra inferior al 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio concluido 2017.

4. CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS.-

- FINALIDAD: Cubrir déficits transitorios de tesorería que puedan presentarse durante el año 2019
- IMPORTE: 35.000.000,00 €. Dicha cifra es inferior al 30% de los ingresos corrientes obtenidos de la última liquidación aprobada -2017-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 TRLRHL
- MODALIDAD: Cuenta corriente de crédito, pagándose intereses por tanto únicamente por el capital dispuesto.
- PLAZO DURACIÓN MÁXIMO: En todo caso inferior a un año: formalización en enero de 2019 y cancelación antes del 31 de Diciembre de 2019.
- INTERÉS A OFERTAR: Cualquiera de los siguientes (cabe la presentación de dos proposiciones a través de la oferta económica, una a tipo fijo y otra a tipo variable):
 - * Tipo de Interés Variable referenciado a Euribor a 3 meses
 - * Tipo de Interés Fijo

Conforme establece el apartado tercero de la Resolución de 4 de julio del 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, el cumplimiento por las ofertas de la condición de coste máximo se considerará en el momento de apertura del proceso de licitación -Resolución de 26 de noviembre de 2018, del Consejero de Economía y Cultura- por lo que será de aplicación la última Resolución publicada en el BOE de 9 de noviembre de 2018, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio del 2017. Dado que esta entidad incumple las condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico, el diferencial máximo sobre el coste de financiación del Estado será de

75 puntos básicos -anexo 3 apartado 2.i.b. Resolución de 4 de julio del 2017-

- REVISIÓN DEL TIPO DE INTERÉS: Trimestral en caso de tipo variable; no procede en caso de tipo fijo
- LIQUIDACIÓN Y PAGO DE INTERESES: En caso de ofertarse tipo variable, ajustado y coincidente con el vencimiento del trimestre natural; en el caso de ofertarse un tipo fijo, anual y por tanto una sola vez con motivo de la cancelación de la operación. Los intereses se medirán por días naturales y su importe se calculará sobre el saldo diario dispuesto, aplicando el tipo de interés correspondiente por los días naturales del periodo de liquidación. No se admitirá el redondeo en el cálculo del tipo de interés. La base de cálculo de intereses será 365 días al año.
- COMISIÓN DE APERTURA: No se admite
- COMISIÓN DE NO DISPONIBILIDAD: Se permite por un máximo de un 0,10 % anual
- COMISIONES O GASTOS POR CANCELACIÓN ANTICIPADA: No se admiten
- FIANZAS A DEPOSITAR POR LICITADORES: Exento
- INTERÉS DE DEMORA: 200 puntos básicos sobre el tipo de interés de la operación.
- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD: Procedimiento abierto

5. ENTREGAS.-

La operación tendrá la consideración de cuenta corriente de crédito. Los intereses se cargarán en la propia cuenta de crédito, siempre y cuando ello no implique la superación del límite máximo autorizado de disposición; en caso de que la liquidación fuese a producir dicha superación, la entidad comunicará dicha circunstancia al Ayuntamiento, a efectos de que por éste se proceda previamente a la reposición precisa que permita proceder al pago de los intereses.

6. PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA.-

Se formulará invitación a las entidades financieras radicadas en Zaragoza y aquellas otras que hayan mostrado interés habitualmente en participar en este tipo de operaciones, y se publicará la convocatoria en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zaragoza: <https://www.zaragoza.es/ciudad/gestionmunicipal/contratos/>

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

Las proposiciones se presentarán en papel, en sobre cerrado y firmado por el licitador, haciendo constar en la cubierta la siguiente leyenda: "**PROPOSICIÓN ECONÓMICA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO 2019**", pudiendo presentarse únicamente en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza, dirigidas al **SERVICIO DE TESORERÍA**. El plazo de presentación de las proposiciones finalizará el **miércoles 19 de diciembre, a las 14 horas**.

El sobre constará de la siguiente documentación:

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO D), firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:**

* Que la entidad financiera o de crédito está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

* Que la entidad financiera o de crédito no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar de las previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

* La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

* Las entidades pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio, y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

- OFERTA ECONÓMICA (ANEXO II), firmada y con la correspondiente identificación del representante del licitador.

El importe máximo a ofertar será de 15.000.000 €

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Para la adjudicación de este contrato se atenderá exclusivamente al menor precio ofrecido por los licitadores, es decir, a la oferta más ventajosa desde el punto de vista estrictamente económico.

A tal efecto los criterios de adjudicación serán los dos siguientes:

1. - Menor tipo de interés: 80 puntos

2. - Menor comisión de no disponibilidad: 20 puntos

En el caso de ambos criterios, a la propuesta más elevada se le adjudicarán cero puntos y el máximo de puntos a la que realice la mayor baja. Para las bajas intermedias, entre el precio base y la oferta más baja, se asignarán los puntos de manera proporcional.

Desempate: Según lo establecido en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público

Para posibilitar el estudio del riesgo de la presente operación, se facilitará a las entidades que lo soliciten los siguientes estados y resúmenes contables que permiten valorar la situación económico-financiera del Ayuntamiento:

- Resumen General por Capítulos del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2018
- Resumen General por Capítulos de la Liquidación presupuestaria de 2017
- Estado de la Deuda Viva a 01/01/2018.
- Remanente de tesorería de la entidad resultante de la última liquidación aprobada -2017-

No obstante, también puede consultarse la información económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento en el siguiente enlace: <http://www.zaragoza.es/sede/servicio/transparencia/>

9. ADJUDICACIÓN.-

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, éstas serán abiertas en acto privado el **jueves 20 de diciembre**, por una Mesa de contratación integrada por los siguientes miembros o personas en quienes deleguen o que les sustituyan:

Presidente: El Consejero de Economía y Cultura
Vocales:
El Coordinador de Economía y Cultura
La Directora General de Economía
El Interventor General
El Jefe de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería
La Jefe del Servicio de Tesorería
Secretario: El Titular del Órgano de Apoyo al Gobierno local

Propuesta de adjudicación y de concertación:

La Mesa propondrá la adjudicación a una o varias propuestas de contratación, dentro del límite de 35.000.000 €, por orden de clasificación de las ofertas de mayor a menor puntuación; en caso de haber presentado proposición tanto a tipo fijo como variable, el licitador sólo podrá resultar propuesto como adjudicatario por uno de los tipos ofertados.

El/los propuestos como adjudicatarios serán requeridos por el Tesorero municipal al objeto de que presenten, en un plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. de la persona que firmó la proposición
- Escritura de poder del firmante de la proposición
- Certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la hacienda municipal, expedidos por los órganos competentes, o en su caso autorización para que el Ayuntamiento los pueda obtener.

Si el último día del plazo fuera festivo o sábado, se entenderá prorrogado el plazo hasta el siguiente día hábil. En el caso de que no se cumpla el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Comprobada la idoneidad y corrección de la documentación presentada, el Tesorero emitirá informe-propuesta a partir de la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, que elevará al órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El órgano de contratación adjudicará las operaciones, o bien declarará desierta la convocatoria, si considera que ninguna de las ofertas conviene a los intereses de la Corporación. Si el órgano de contratación no adjudicara el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DURACIÓN Y VIGENCIA.-

El documento en que se formalice el contrato será intervenido por el Interventor General y dará fe del acto de firma el TOAGL, sirviendo como documento contractual la póliza habitual de la entidad adjudicataria, a la que se unirá como anexo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares. Las operaciones de crédito se formalizarán durante el mes de enero de 2019, debiendo quedar canceladas a 30 de Diciembre de 2019, y sus cuentas asociadas en caso de existir, el 31 de diciembre de 2019 como fecha límite.

ANEXO I- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don _____, con N.I.F. _____, actuando en nombre y representación de la entidad financiera _____ con N.I.F. nº _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, teléfono de contacto _____, persona de contacto _____, y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que se ha tenido conocimiento de la convocatoria de procedimiento para la adjudicación de operaciones de tesorería por el Ayuntamiento de Zaragoza, por importe máximo de 35.000.000,00 €, con el objetivo de cubrir desfases temporales en su tesorería que puedan tener lugar a lo largo del año 2019
- 2.- Que la entidad financiera a que represento conoce y acepta en todos sus términos el contenido de los pliegos de condiciones administrativas y condiciones técnicas por el que se rige el proceso de selección de contratista, y las condiciones de ejecución del contrato.
- 3.- Que la entidad a la que represento reúno todos los requisitos de capacidad y solvencia para la ejecución del contrato.
- 4.- Que la entidad a que represento no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar que prevé la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público; específicamente, se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con la hacienda municipal, impuestas por las disposiciones vigentes.
- 5.- Que podrá acreditarse lo declarado en los párrafos anteriores en cualquier momento que así se demande por el Ayuntamiento de Zaragoza, y en caso de ser propuesto como adjudicatario.

En Zaragoza, a _____ de _____ de 2018
POR LA ENTIDAD

ANEXO II- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don _____, con N.I.F. _____, actuando en nombre y representación de la entidad financiera _____ con N.I.F. nº _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, teléfono de contacto _____, persona de contacto _____, y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones _____

MANIFIESTA

Que, enterado del procedimiento incoado por el Ayuntamiento de Zaragoza para contratar operaciones de tesorería por el Ayuntamiento de Zaragoza, por importe máximo de 35.000.000,00 €, con el objetivo de cubrir desfases temporales en su tesorería que puedan tener lugar a lo largo del año 2019:

- Se acepta íntegramente las cláusulas contenidas en el Pliego de Condiciones redactado por el Ayuntamiento
- La operación ofertada cumple los requisitos fijados en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la

Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, en particular su actualización publicada en BOE de fecha _____, y se compromete a prestar al Ayuntamiento las cantidades que a continuación se expresa, en las condiciones que se detallan:

- Importe:..... euros

- Tipo de referencia:

* TIPO DE INTERÉS VARIABLE:

(*1) Margen bruto sobre el EURIBOR a 3 meses:..... puntos porcentuales

* TIPO DE INTERÉS FIJO:..... %

En _____, a _____ de _____ de 2018

POR LA ENTIDAD

NOTAS:

1º.- El Diferencial se indicará en puntos porcentuales, y con dos decimales como máximo.

2º.- Podrá formularse oferta de tipo fijo, de tipo variable o de ambas

3º.- No se admitirá la fijación de un tipo mínimo, ni cláusulas suelo.

TERCERO.- Formular invitación a las entidades financieras radicadas en Zaragoza y a aquellas otras que hayan mostrado interés en participar en este tipo de operaciones.

CUARTO.- Anunciar la convocatoria en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zaragoza: <https://www.zaragoza.es/ciudad/gestionmunicipal/contratos/>

QUINTO.- El presente decreto se inscribirá en el libro de resoluciones de órganos unipersonales.

En la I.C de Zaragoza, a 4 de diciembre de 2018

EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y CULTURA



Fernando Rivarés Esco

El Titular del Órgano de Apoyo al Gobierno


Fdo. Fernando Benedicto Armengol